



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL POR LA QUE SE AUTORIZA, A SOLICITUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE, LOS TERRENOS SOBRE LOS QUE SE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE LA PROLIFERACIÓN DE CONEJOS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, EN BASE A LA ORDEN DE 13 DE MARZO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE AMPLIACIÓN DE LA COMARCA DE EMERGENCIA CINEGÉTICA TEMPORAL POR DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONEJO DE MONTE A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ABARÁN, ALBUDEITE, BLANCA, CAMPOS DEL RÍO, MULA Y YECLA

Vista la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, aportando “Acta de la Mesa de Trabajo sobre la Plaga de Conejos” celebrada el día 8 de noviembre de 2019, instando que se establezca como zona afectada por la plaga de conejos a todo el territorio del término municipal de Albudeite y que le sea de aplicación todos los medios de control dispuestos en la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos.

Vista la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos (BORM n.º 53, de 5 de marzo de 2019) y la Orden de 13 de marzo de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, sobre ampliación de la comarca de emergencia cinegética temporal por daños producidos por el conejo de monte a los términos municipales de Abarán, Albudeite, Blanca, Campos del Río, Mula y Yecla (BORM n.º 64, de 17 de marzo de 2020).

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, en base a lo dispuesto en el art. 2.3. de la citada Orden de 15 de febrero de 2019, solicita a la Dirección General del Medio Natural que se cumpla lo dispuesto en ello, estableciendo como terrenos afectados por la proliferación de conejos a todo el término municipal y, asimismo, especificándose como medidas de control las establecidas en dicha Orden.

Resultando que el Ayuntamiento requirente aporta “Acta de la Mesa de Trabajo sobre la Plaga de Conejos” celebrada el día 8 de noviembre de 2019, como prueba de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 2 de la citada Orden.

Considerando que la Orden de 15 de febrero de 2019 referenciada, en su art. 2 apartado 2 otorga a la Dirección General de Medio Natural competencia para determinar, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, mediante resolución, los terrenos sobre los que se podrán aplicar las medidas de control establecidas en ella para la prevención de daños agrícolas, que puedan causar la proliferación de conejos.

Considerando las atribuciones que tiene conferidas la Dirección General de Medio Natural, según lo dispuesto en el Decreto n.º 173/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la Subdirección General de Política Forestal y Caza se propone se dicte Resolución en los siguientes términos:





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

El ámbito territorial de aplicación de la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos, establecido en su artículo 2 apartado 1, se extenderá a todo el término municipal de Albudeite, siéndole de aplicación las medidas de control especificadas en ella hasta el 11 de octubre de 2020.

Murcia, documento firmado electrónicamente

**El Subdirector General de Política Forestal y Caza
Juan de Dios Cabezas Cerezo**

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta precedente, así como la documentación que obra en el expediente, **RESUELVO** en los mismos términos en ella expresados.

Murcia, documento firmado electrónicamente

**El Director General del Medio Natural
Fulgencio Perona Paños**

18.03/2020.10.29.17

18.03/2020.09.34.41 PERONA PAÑOS, FULGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-16e6b67a-68fb-8c8c-cfcd-0050569b6280

CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS

